



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1093

USHUAIA, 24 ABR. 1998

VISTO la Ley Federal de Educación 24.195 ; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la misma, requiere de un profundo cambio en la institución educativa, basado en la elaboración e implementación de Proyectos Educativos, Curriculares e Innovadores.

Que la modalidad de trabajo por Proyectos requiere de flexibilidad horaria y ésto exige que la permanencia del docente en el establecimiento sea lo más extensa posible, a fin de adquirir un mayor compromiso con la institución y los proyectos que allí se implementen .

Que la transformación gradual del sistema tradicional vigente en un nuevo esquema institucional obliga a la reducción progresiva de la cantidad de docentes que prestan servicios en diferentes establecimientos.

Que es intención de la Provincia buscar nuevas estrategias que permitan proceder a los cambios que mejor se ajusten a las necesidades que impone la Transformación Educativa.

Que se hace necesario el dictado de un instrumento legal que favorezca la transición, entre la normativa tradicional y la que se adecue a los requerimientos de la nueva Institución Educativa, sin lesionar los derechos adquiridos y basado en el consentimiento de docentes y directivos.

Que dicho Proyecto surge como respuesta a una necesidad planteada por los directivos del nivel y cuenta con su aprobación.

Que el presente no sustituye ni modifica lo establecido al respecto por la Ley 14.473, sino que se trata de una nueva alternativa no contemplada por la precitada Ley, mediante la cual docentes interinos podrán permutar horas cátedra en forma absolutamente voluntaria y directa entre las partes interesadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud, a lo dispuesto en el Artículo 10, inciso c) de la Ley 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Los docentes titulares podrán permutar horas cátedras, según lo establecido por el Artículo 29 de la Ley 14.473, para lo cual deberán cumplimentar la SOLICITUD DE PERMUTA , que como documento N° 3, forma parte integrante

ARTÍCULO 2º.- Facultar a los docentes interinos del nivel secundario estatal de la Provincia, a tramitar sus propias permutas de horas cátedra, siempre y cuando se cumplan las siguientes especificaciones: no tener sumario pendiente ni sanciones dentro del Artículo 54º, a partir del inciso "c" de la Ley 14.473, mantener igual carga horaria, situación de

D.E.M.
H.
R.
A.

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA

///... 2.-

B-6

308



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

.../// 2.-

revista y antigüedad, respetar el puntaje y carácter del título de la modalidad donde ingresa, se contemplará la incumbencia del Título, según lo establecido por los Anexos del Estatuto del Docente.

ARTICULO 3°.- Dicha facultad es aplicable exclusivamente para quienes posean títulos de carácter docente y/o habilitante y cuenten con el aval de los directivos de los establecimientos intervinientes, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Las permutas adquirirán carácter definitivo y en caso de permutar la totalidad de las horas del establecimiento de origen se perderán, en esa institución, los derechos para cargos directivos.

ARTICULO 5°.- Las solicitudes de permuta no podrá retirarse después de firmado el Acta Acuerdo, las mismas se gestionarán en cualquier época del año menos en los dos últimos meses del año en curso.

ARTICULO 6°.- El acuerdo de permuta deberá ser ratificado por la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, por medio de Dictamen y Resolución M.E. y C. pertinentes.

ARTICULO 7°.- Aprobar la documentación y tramitación que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 8°.- Comunicar a la Dirección de EGB-3, Polimodal y TTP., a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, a la Dirección de Administración y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1093

RESOLUCION M.E. y C. N°

/98

D.E.M.
H.
H.

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1093

/98

ANEXO I RESOLUCION M.E. y C. N°

En cada establecimiento se habilitará una planilla a los efectos de ser cumplimentada por los docentes que deseen concentrar horas cátedra, según modelo:

ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN:.....

DATOS DEL DOCENTE QUE DESEA PERMUTAR HORAS:

APELLIDO Y NOMBRE:.....

D.N.I. N°:..... LEGAJO N°.....

DOMICILIO:..... T.E.:.....

TITULO:

ESTABLECIMIENTO EN EL QUE DESEA CONCENTRAR HORAS

.....

DATOS SOBRE HORAS QUE OFRECE PARA PERMUTAR:

ASIGNATURA	CAR/HORAR.	SIT/REV.	CURSO	DIV.	TURNO
.....
.....
.....
.....

Las planillas debidamente cumplimentadas, serán elevadas a la D.EGB-3, P. y TTP. a los efectos de unificar toda la información y elaborar un listado de ofertas de permutas, para conocimiento de todos los docentes por localidad.

Logrado el acuerdo entre dos docentes se autoconvocarán en fecha y hora con la presencia de sus respectivos directivos a fin de elaborar el "Acta Acuerdo de Permuta", cuya copia autenticada deberá ser remitida en forma inmediata a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, a los efectos ser ratificada con el Dictamen y Resolución pertinente.

///...2.-

D.E.M.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1093

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

.../// 2.-

ACTA ACUERDO DE PERMUTA

-----En la ciudad dea los.....días del mes de
.....de 1998, siendo lashoras, se autoconvocan los docentes:
.....D.N.I. N°.....Legajo N°.....del
Establecimiento.....y.....
D.N.I. N°.....Legajo N°..... del Establecimiento.....,
a los efectos de firmar la presente, en virtud de lo establecido por la Resolución M. E. y
C.N°...../97, ante la presencia de los directivos:D.N.I.
N°.....por el Establecimiento.....
yD.N.I. N°.....
por el Establecimiento :....., quienes aprueban la permuta y firman al
pie dando fe de lo que a continuación se acuerda.-----Yo
.....permuto.....() horas cátedra del establecimiento
....., las que se discriminan según el siguiente detalle:

ASIGNATURA	CAR/HORAR.	SIT/REV.	ANTIGUED.	CURSO	DIV.	TURNO
.....

Yopermuto.....() horas cátedra del establecimiento
....., las que se discriminan según el siguiente detalle:

ASIGNATURA	CAR/HORAR.	SIT/REV.	ANTIGUED.	CURSO	DIV.	TURNO
.....

LUGAR:

FIRMA CONFORME
DOCENTE

FECHA:

ACLARACION

-----Siendo lashoras se da por concluida la presente.

.....
ESTABLECIMIENTO

.....
ESTABLECIMIENTO

FIRMA Y SELLO
DIRECTIVO

FIRMA Y SELLO
DIRECTIVO

D.E.M.
H.
F.
A.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

1093

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
 .../// 3.-

SOLICITUD DE PERMUTA

.....dede 19.....

El / la que suscribe, cuyos datos y antecedentes personales expone con carácter de declaración jurada, solicita se le acuerde la permuta de la siguiente tarea que desempeña en condición de titular:

APELLIDO Y NOMBRE.....

DOMICILIO.....LOCALIDAD.....

PROVINCIA.....T.E.....

L.E. - L.C. - D.N.I. N°.....CLASE.....D.M.....

CEDULA DE IDENTIDAD N°.....PROVINCIA DE.....

TITULO.....REGISTRO N°.....

TAREA QUE DESEA PERMUTAR:

D.E.M.
H. <i>[Firma]</i>
R. <i>[Firma]</i>
A.

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
 Ministro de Educación y Cultura